Electro Puno S.A.A.
Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad de Puno

RESOLUCIÓN N°021-2025-ELPU/GG

Puno, 22 de enero de 2025

VISTOS:

Informe N° 0038-2025-ELPU/GA-DL, de fecha 22 de enero de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, Electro Puno S.A.A. es una empresa estatal de derecho privado, bajo el ámbito del FONAFE, dedicada a la distribución y comercialización de energía eléctrica en su zona de concesión, ubicada en el departamento de Puno, que de conformidad a lo establecido en el literal g) del numeral 3.1 del artículo 3° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado se encuentra bajo el ámbito de aplicación de la misma;

Que, el Directorio de Electro Puno S.A.A., mediante Acuerdo tomado en Sesión de Directorio Extraordinaria No Presencial N° 786, de fecha 30 de diciembre de 2024, aprobó el Plan Operativo 2025 y Presupuesto Desagregado 2025;

REPÚBLICA DEL PERÚ Firma Digital
Firmado digitalmente por: GRANADOS CENTENO Juan Jose FAU 20405479592 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 22/01/2025 19:30:58-0500

Que, con Informe N° 0038-2025-ELPU/GA-DL, de fecha 22 de enero de 2025, el Departamento de Logística remitió el Plan Anual de Contrataciones de Electro Puno S.A.A. correspondiente al ejercicio presupuestal 2025 y solicitó su aprobación. Dicho plan consta de cincuenta (50) procedimientos de selección de acuerdo al siguiente detalle:

"(…)

Licitación Pública	*: 05*
Concurso Público	*: 09*
Adjudicación Simplificada	*: 31*
Subasta Inversa	*: 02*
Contratación Directa	*: 01*
Compra por catálogo	*: 02*
Total	*: 50*

(…) adjunto el presente Plan Anual de Contrataciones 2025 por el monto de S/ 36,246,491.65 para su aprobación…"

REPÚBLICA DEL PERÚ Firma Digital
Firmado digitalmente por: PALMA CABEZA Veronica Gianina FAU 20405479592 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 22/01/2025 19:57:17-0500

Que, el literal a) del numeral 8.1 del artículo 8º del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que:

"(…)
Artículo 8°. Funcionarios, dependencias y órganos encargados de las contrataciones:
a) El Titular de la Entidad, que es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y su reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras…"

Que, los numerales 15.2 y 15.3 del artículo 15º del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, señala:

"(…)
Artículo 15°. Plan Anual de Contrataciones
(…)
15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto

Firmado digitalmente por: MENDOZA CCOPA Elvis FAU 20405479592 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22/01/2025 19:36:25-0500

Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento.
15.3 El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad…"

Que, los numerales 6.1 y 6.3 del artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece:

"(…)
Artículo 6. Plan Anual de Contrataciones
6.1 El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento.
(…)
6.3 La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso…"

Que, los numerales 7.3.1 y 7.3.2 de la Directiva N° 02-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE, establecen:

"(…)
7.3. De la aprobación del Plan Anual de Contrataciones
7.3.1. El PAC debe ser aprobado mediante documento emitido por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad.
7.3.2. El PAC debe ser aprobado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la aprobación del PIA …"

Que, los numerales 7.4.1 y 7.4.4 de la Directiva N° 02-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", establecen:

"(…)
7.4. Del registro y publicación del Plan Anual de Contrataciones
7.4.1. El registro y publicación en el SEACE de la información del PAC está a cargo del OEC a través de los usuarios debidamente autorizados que cuenten con certificado SEACE y acceso al módulo PAC.
(…)
7.4.4. El PAC debe ser publicado en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de aprobado, incluyendo el documento de aprobación. Adicionalmente, el PAC debe publicarse en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere, así como estar a disposición de los interesados en el OEC de la Entidad, para que pueda ser revisado y/o adquirido a costo de reproducción..."

Que, se advierte que la normativa en contrataciones ha establecido que el Plan Anual de Contrataciones de una Entidad, debe ser aprobado por el Titular de la Entidad, o por el funcionario a quien se le hubiere delegado dicha facultad;

Que, aprobado el PAC de una Entidad, tanto el documento que lo aprueba como el Plan Anual de Contrataciones debe ser publicado en el SEACE y en la página web de la

Entidad, dentro de un plazo de cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación;

Que, de conformidad con los dispositivos legales antes señalados, y con la finalidad de ejecutar de acuerdo a Ley, los procedimientos de selección programados, corresponde aprobar el Plan Anual de Contrataciones de Electro Puno S.A.A. para el ejercicio presupuestal 2025 mediante resolución emitida por esta Gerencia General;

Estando a las consideraciones expuestas, y contando con los vistos buenos del Departamento de Logística, Gerencia de Administración y Finanzas y Sub Gerencia Legal;

SE RESUELVE:

PRIMERO. – Aprobar el Plan Anual de Contrataciones de Electro Puno S.A.A. para el ejercicio presupuestal 2025, el mismo que forma parte integrante de la presente en formato adjunto, y que consta de cincuenta (50) contrataciones.

SEGUNDO. – Disponer que el Departamento de Logística publique la presente resolución y el Plan Anual de Contrataciones de Electro Puno S.A.A. para el ejercicio presupuestal 2025, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles de su aprobación. Así mismo encargar a dicho Departamento a que efectúe las coordinaciones necesarias para que dicho Plan Anual de Contrataciones sea publicado en el portal web de Electro Puno S.A.A.

TERCERO. – Disponer que la Administración de la Empresa ponga a disposición del público interesado en revisar y adquirir el Plan Anual de Contrataciones del Electro Puno S.A.A. para el ejercicio presupuestal 2025, en su sede principal sito en el Jr. Mariano H. Cornejo Nº 160, del distrito, provincia y departamento de Puno, en las oficinas del Departamento de Logística.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

REPÚBLICA DEL PERÚ
Firma Digital

Firmado digitalmente por:
CURO MIRANDA Carlos FAU
20405479592 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 22/01/2025 20:02:08-0500

C.C.: GA, GA-F, GA-DL, SG-L, Archivo